AC08493857

LDV.-----CONTRATO DE COMODATO

ENTRE: LUCILA INES PORRAS PRADA en represen tación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL SEÑOR FIDEL CORNEJO SANABRIA= como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

No.- 3 2 2 0 - - NUMERO: TRESMIL DOSCIENTOS VEINTE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En la cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander,- República de Colombia, a DIEZ (10 ) - - - - - - - - - - - de SEPTIEMBRE- - - - de mil novecientos ochenta (1. 980 ) -- ante mí, R A F A E L E. R U E D A P., Notario Segundo de el Círculo de Bucaramanga, compareció LUCILA INES PORRAS PRADA identificada con la cédula de ciudadanía número 3 7 . 8 0 7. 2' 6.1 de Bucaramanga, obrando en nombre yrepresentación del INS- TITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en su carácter de -- Directora Regional Santander, debidamente autorizada por la-- Ley séptima ( 7a.) de mil novecientos setenta y nueve ( 1. 979 y su decreto reglamenterio número 2 3 8 8 del mismo año y ---- Decreto 3 3 4 de mil novecientos ochenta ( 1. 9 80 ), artículo cuarenta ( 4 0 ), quien en el texto de este docu-mento se de-- nominará EL COMODATARIO, por una parte, y por la otra FIDEL -- CORNEJO SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía nú mero 2. 0 3 0 . 4 7 6--- expedida en Bucaramanga ---------- y con libreta militar número 0 3 8 5 6 4 del Distrito militar número 35, ----- y en su calidad de ALCALDEL del municipio-- de Rionegro, y en representación legal del mencionado Municipio carácter que acredita con las constancias respectivas, quien - en adelante se denominará " EL COMODANTE" , hemos celebrado -- el contrato de COMODATO expresado en las siguientes cláusulas, previos los sigüientes considerandos:----------

P R I M E R O . --------- Que de conformidad con certificación expedida el once ( 1 1 ) de Diciembre de mil novecientos seten ta y nueve ( 1. 9 79 ), por la Secretaría de Gobierno de San -

El Notario valida el papel común empleado en esta actuación con fundamento en el Artículo 1º del Decreto 712 de 1.975

RAFAEL E. RUEDA P.
Notario Segundo del Círculo
BUCARAMANGA

RAFAEL E. RUEDA P.
Notario Segundo del Círculo
BUCARAMANGA

37
8

tander, obra en este acto en su condición de Alcalde Municipal de Rionegro y que para celebrar este contrato ha sido debidamente autorizado por el Concejo Municipal de ese Municipio, -- mediante acuerdo número cero veintinueve ) 2 9 ) de Diciembre- cuatro ( 4 ) de mil novecientos setenta y nueve ( 1. 9 79 ), - cuya copia se adjunta para que sea protocolizada en este instrumento. ---------- S E G Ū N D O . ---------- Que el --- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -solicitó al Municipio de Rionegro, que se le asigne en COMODATO un lote de terreno, que será destinado exclusivamente para la construcción de una Guardería Infantil en el Corregimiento de EL PLAYON. ----- T E R C E R O . --------- Que en virtud de lo anterior debe -- procederse a la celebración de este contrato, al tenor de -- las siguientes cláusulas:---------- PRIMERA. ------- OBJETO. - EL COMODANTE entrega y el COMODATARIO recibe, a título de ---- COMODATO, un lote ubicado en la carrera cuarta ( 4a.) calle -- diez y seis ( 1 6 ) esquina, Barrio Pueblo Nuevo del Municipio de " EL PLAYON", de propiedad del Municipio de Rionegro, que-- tiene dimensiones quince metros ( 1 5 . o omts. ) por quince- metros ( 1 5 . o omts.) para un total de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados ( 4 4 7 . o omts.2.), con veinte-- centimetros de metro cuadrados ( 0.20 mts.2.), alinderado así: POR EL NORTE, en veintiseis metros ( 2 6 . o omts.) con peatonal que separa la Concentración Escolar, POR EL SUR, en veinti seis metros ( 2 6 . o omts.) con la carrera cuarta ( 4a.); POR EL ORIENTE, en diez y siete metros con veinte centimetros --- ( 17 . 20m ts.) con la calle diez y seis ( 1 6 ) ; Y POR EL -- OCCIDENTE, en diez y siete metros conveinte centimetros ------ ( 1 7 . 20 mts.) con peatonalque separa los predios uno ( 1 ) y dos ( 2 ). -------- Predio número 02-0-021-009 T- - - - - - - - - - - - P A R A G R A F O . --------- EL COMODANTE adquirió -- el lote de terreno objeto del COMODATO enmayor extensión por-- CESION que hizo el Dpto. de Sder., --- según escritura pública

AC08493858

LDV.2.- número 2 5 0 ---------- de fecha Julio once ( 1 1 ) de mil novecientos setenta y cinco ( 1. 9 7 5 ), otorgada en la Notaría del Círculo de Rionegro, registrada en Buca ramanga, el 24 de Julio de 1.975.bajo Mat.-- #6715-Fo1.66=27R.SEGUNDA.--- PLAZO, El término del presente contrato es de cincuenta ( 50 ) años prorrogables contados a partir de la fecha de su legalización. La prórroga- deberá hacerse en convenio suscrito por las mismas partes o -- quienes hicieren sus veces.- ---------- T E R C E RA . ------- ADMINISTRACION Y CONSERVACION. Además de los poderes de admi-- nistración y conservación, propios del COMODATARIO, éste queda autorizada para ejecutar por su cuenta y a su costa en el inmue ble, objeto del presente contrato, todas las obras necesarias- para los fines perseguidos. ---------- C U A R T A .-------- INVERSIONES.- EL COMODANTE no indemnizará al COMODATARIO el - valor de las inversiones que hiciere por concepto de construcción instalación eléctrica, acueducto, alcantarillado, equipos de - dotación para el normal desarrollo de sus programas, ni tampo- co por concepto de sus gastos que efectúe para la conservación del inmueble; antes bien todas las mejoras y obras que EL COMO DATRIO ejecutare pasarán a ser de propiedad del COMODANTE, sin costo alguno por parte de éste, y a la terminación del presen- te contrato. ---------- Q U I N T A . --------- OBLIGACIONES-- DEL COMODATARIO.- EL COMODATARIO está principalmente obligado- a destinar el inmueble que se le entrega en comodato a la cons trucción y funcionamiento de un Hogar Infantil. Vencido el pla zo del presente contrato, EL COMODATARIO deberá entregar al -- COMODANTE o a la entidad que tenga derecho para recibir en su nombre este inmueble en buen estado de conservación, salvo lo- dispuesto en el artículo 2 2 0 3 del Código Civil. ---------- S E X T A . ---------- OBLIGACIONES DEL COMODANTE. - EL COMODAN TE se obliga a entregar el inmueble objeto de -este contrato--

El Notario valida el papel oficial empleado en esta actuación con fundamento en el Artículo 13 del Decreto 712 de 1.978

RAFAEL E. RUEDA P
Notario Segundo del Círculo
BUCARAMANGA

libre de todo vicio redhibitorio y a no exigir su restitución salvo que el COMODATARIO le dé una destinación distinta a la acordada, así como también en el evento de que pasado un ( 1) año de las legalización de éste contrato el CMODATARIO no haya iniciado las obras. ---------- S E P T IM A . ---------- CESION.- EL COMODATARIO no podrá ceder ni traspasar los derechos que se derivan del presente contrato a persona o entidad alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa yescrita del COMODANTE. ---------- O C T A - V A . ---------- NORMAS CIVILES.. En todo lo no estipulado en el presente contrato las partes se someterán a las normas contenidas en el libro IV, Título 25, delCódigo Civil.---------- N O V E N A . --------- LEGALIZACION. El presente contrato -- debe ser legalizado dentro de los diez ( 10 ) días siguientes- a su firma y requiere del pago de Impuesto de timbre en la - Cuantía legal y la publicación en el Diario Oficial, por parte del COMODATARIO..---------- Esta escritura tiene los -- siguientes comprobantes legales: Certificado de paz y salvo- de la administración de Impuestos nacionales de BUCARAMANGA -- - - - número XR-282723 - - - -a favor de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Nit. 99.999.239 - - - - - Válido has ta 10 de diciembre de 1.980 ---. Fecha 9 de septiembre de 1. 980 - - - - - - -.---------- Certificado de paz ysalvo de- la Tesorería Municipal de: RIONEGRO, aparace inscrito en el catastro vigente del Municipio como propietario del predio que se detalla a continuación , el cual se halla a paz y salvo durante el año de 1.980. PREDIO No. 02-0-021-009 T Rural EL PLAYON Kra 4 No. 16-30-32 SUPERFICIE : 0-0086 AVALUO $ 1.600.oo . - - - - Rionegro 10 de septiembre de 1.980 - - - - - -

AC08493859

LDV.3.- Derechos cobrados: $ 300.oo -----
según decreto mil setecientos setenta y --
dos ( 1. 7 7 2 ) de veintisiete ( 27 ) de-
Julio de mil novecientos setenta y nueve --
( 1. 9 79 ). -------- " LEIDO éste instrumen
to a los otorgantes lo aprobaron por hallar
lo conforme a la minuta por ellos presentada. Firman todos por
antemí, el Notario que doy fé.-" Está exento de boleta fiscal
por ser entidades Oficiales.-Reparto Abril 30 de 1.980.-------

( Fidel Cornejo Sanabria )

( Lucila Inés Porras Prada )

INSERTO : -

El Notario valida el papel oficial empleado en esta actuación con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 712 de 1.978

RAFAEL E. RUEDA P
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

RAFAEL E. RUEDA P.
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

33
7

GOBERNACION DE SANTANDER

COLOMBIA

OFICIO NUMERO

*Secretaría de Gobierno y Policía*

Bucaramanga,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTANDER
Con vista en el Kárdex de la Oficina,

C E R T I F I C A :

Que el señor FIDEL CORNEJO SANABRIA, en la actualidad desempeña las funciones de Alcalde del Municipio de Rionegro.

Se expide en Bucaramanga a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para asuntos oficiales.

LUZ JANNETH TORRES B.
Kardixta del Despacho

VoBo. ISABEL RUIZ DE MARTINEZ
Secretaria Privada del Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONCEJO MUNICIPAL

RIONEGRO (S.)

CITESE AL CONTESTAR

ACUERDO NUMERO 029 DE 1.979
( Diciembre 4 )

" POR EL CUAL SE DAN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN = OTRAS DISPOSICIONES "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Art. 197,

A C U E R D A :

ART. 1º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para ceder mediante contrato = de comodato y por término no menor de 50 años un lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en el Corregimiento de El -= Playón, en favor del Instituto de Bienestar Familiar Seccional Bucaramanga, con las dimensiones y caracteristicas que la Entidad antes mencionada así lo requiera.-

ART. 2º.- El lote de terreno en comodato del Municipio, en favor del Instituto de Bienestar Familiar, será destinado exclusívamente para la construcción de una Guardería Infantil o programas de carácter extrictamente oficial de la citada Entidad, los cuales = se desarrollarán en beneficio del damnificado Corregimiento de "El Playón".-

ART. 3º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para que reglamente este Acuerdo, firme el contrato respectivo y adelante todas las diligen-= cias pertinentes a los fines propuestos.-

ART. 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.-

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de este Lugar, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

Concejo Municipal. RIONEGRO-(S. S.)

PRESIDENTE

TIBURCIO VILLARREAL RAMOS
Presidente Concejo Mpal.

SECRETARIO

LUIS ENRIQUE SANCHEZ SOTO
Secretario.-

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO S.

C E R T I F I C A N :

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) debates en -= días distíntos y que en su lectura, discusión y aprobación se hallaban -= presentes los señores: Personero, Tesorero y Contralor Municipal.-

Rionegro S., Diciembre 4 de 1.979.-

Concejo Municipal. RIONEGRO-(S. S.)

PRESIDENTE

TIBURCIO VILLARREAL RAMOS
Presidente Concejo Mpal.

SECRETARIO

LUIS ENRIQUE SANCHEZ SOTO
Secretario.-

El Notario valida el papel común empleado en ésta actuación con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 712 de 1.973

RAFAEL E. RUEDA P.
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

31

## ALCALDIA MUNICIPAL

RIONEGRO (S), DICIEMBRE 4 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.979).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

EL ALCALDE ,

FELIX CORREA GANABRIA

EL SRIO ,

LOS SUSCRITOS ALCALDE Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SDER.

CERTIFICAN :

QUE EL ANTERIOR ACUERDO FUÉ LEÍDO DURANTE UN DÍA DE CONCURSO, QUEDANDO ASÍ DEBIDAMENTE PROMULGADO DE CONFORMIDAL CON EL ART. 178 DEL C. DE R. P. Y MUNICIPAL .-

RIONEGRO (S), DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.979)

FELIX CORREA GANABRIA
ALCALDE

Srio .P

GOBERNACION DE SANTANDER

COLOMBIA

*Secretaría de Gobierno y Policía*

OFICIO NUMERO

Bucaramanga,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTANDER
Con vista en el Kárdex de la Oficina,

C E R T I F I C A :

Que el señor FIDEL CORNEJO SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'030.476 expedida en Bucaramanga, en la actualidad desempeña las funciones de Alcalde del Municipio de Rionegro.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta, con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LUZ JANNETH TORRES B.
Kardixta del Despacho

VoBo. ISABEL RUIZ DE MARTINEZ
Secretaria Privada del Despacho

El Notario valida el papel oficial empleado en ésta actuación con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 712 de 1.978

RAFAEL E. RUEDA P
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

29

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 0200 DE 19
( Enero 31 de 1979 )

Sobre novedades en el ramo de Gobierno

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

Artículo 1o. Nómbrase al señor FIDEL CORNEJO SANABRIA, para desempeñar las funciones de Alcalde del Municipio de Rionegro, grado 26 categoría B.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en Bucaramanga,

FDO: ALFONSO GOMEZ GOMEZ

FDO: TOMAS AUGUSTO MARTINEZ M.
Secretario de Gobierno

FDO: LEONEL LEON GAMARRA
Director de Planeación

ES AUTENTICO
Bucaramanga, 24 ABR. 1980

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO

Es fiel primera (la ) copia en reproducción mecánica que de su original expido en seis ( 6 ) hojas con - destino al INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR.

Bucaramanga, septiembre once (11) de mil novecientos ochenta (1.980).-

EL NOTARIO SEGUNDO ,

ndu

RAFAEL E. RUEDA P
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

NOTARIA 2a. DEL CIRCULO
BUCARAMANGA




El Notario valida el papel oficial empleado en esta actuación con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 710 de 1.975

RAFAEL E. RUEDA P
Notario Segundo del Circulo
BUCARAMANGA

13 27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Del Circulo de Bucaramanga

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE: BUCARAMANGA (Sder.)

| Fecha de Registro | TURNO | No. de Matrícula |
|---|---|---|
| 11-09-80 | 20244. | 300-0066.786. |

No. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS

CLASE DE REGISTRO

Identificacion | Comodato.

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

OCTAVIO GOMEZ BARRERA
REGISTRADOR DE II: PP: DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

11 SET. 1980